

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

En el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 de septiembre de 1979 se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Delineante provincial, que se adscribirá, en un principio, al Servicio Forestal.

En la base octava de esta convocatoria (Ejercicios de la oposición) se ha observado un error de redacción. En virtud del artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, que autoriza a la Administración a rectificar, en cualquier momento, sus errores materiales o de hecho, procede la siguiente rectificación:

En la base octava, en el punto correspondiente al tercer ejercicio, que dice literalmente "Desarrollo de dos temas prácticos propuestos por el Tribunal, consistentes en:

- 1) Elaboración de un plano de un proyecto de jardinería.
- 2) Desarrollo de una perspectiva relacionada con el medio natural."

Hay que rectificar por "Desarrollo de tres temas prácticos propuestos por el Tribunal, consistentes en:

- 1) Elaboración de un plano de un proyecto de jardinería.
- 2) Desarrollo de una perspectiva relacionada con el medio natural.
- 3) Medición y cálculo de un proyecto.

Por tanto, queda rectificada la mencionada base octava, permaneciendo inalterable el resto de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—4.136)

Tribunal de oposición para la provisión de dos plazas de Obreros Especialistas Agropecuarios.

El resultado del sorteo celebrado en el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los aspirantes admitidos a la oposición, ha sido el siguiente:

1. D. José Luis Isabel Ruiz.
2. — Reyes Amores Delgado.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento y en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de las de convocatoria y artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Secretario del Tribunal, José María Aymat

González.—Visto bueno: El Presidente del Tribunal, Andrés Martínez Carrillo.

(G.—4.137)

Sección de Cooperación y Coordinación Provincial.—Negociado de Contratación

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de pavimentación de calles de Colmenar del Arroyo, ejecutadas por "Rosafe, S. A.", se hace público por medio del presente anuncio a fin de que puedan formularse, ante el Ayuntamiento de la localidad donde se realizaron las obras y durante las horas de oficina, en el plazo de quince días las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

No se admitirá reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—30.542)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso-subasta de obras para la eliminación de vertidos en el Lago de la Casa de Campo (parcial I).

Tipo: 7.137.229 pesetas.
Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 101.373 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras para la eliminación de vertidos en el Lago de la Casa de Campo (parcial I), se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las 10,30 de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.
Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.539)

Secretaría General

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 28 de septiembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de eliminación de vertidos en el Lago de la Casa de Campo (parcial I).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.540)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 28 de septiembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios de la vía pública en el polígono 60 de la avenida de la Paz, entre la Ronda Sur de Entrevías y la prolongación de la calle de Embajadores (segunda fase).

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia

de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.541)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIAS

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de septiembre de 1979, se convoca concurso restringido entre los Oficiales y Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer tres plazas de Encargados de Edificios y Dependencias, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.
Se convoca concurso restringido entre los Oficiales y Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial para proveer tres plazas de Encargados de Edificios y Dependencias.

2. Características de las plazas.
2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 192.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.
Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que sean nombrados vendrán obligados a vivir en los edificios a los que sean destinados.

3. Requisitos de los aspirantes.
Para ser admitido al concurso será necesario:

a) Ser Oficial o Ayudante del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) Tener una formación mínima equivalente a la de la segunda etapa de la Educación General Básica, que será constatada, en el caso de no aportarse el título de Graduado Escolar o el certificado de escolaridad, mediante las oportunas pruebas de suficiencia cultural que señale el Tribunal.

c) Haber observado buena conducta y no tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar, impuesta por la Alcaldía-Presidencia mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de concurso. Serán méritos puntuables:

1. Antigüedad:

1.1. Número de trienios devengados como Oficial de Asistencia Interna y Ceremonial: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Número de trienios devengados como Ayudante de Asistencia Interna y Ceremonial: 0,25 puntos por trienio.

1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados en propiedad al Ayuntamiento de Madrid en cualesquiera otras plazas distintas de las anteriores: 0,05 puntos.

1.4. Haber desempeñado puestos de trabajo de nivel superior en el antiguo Cuerpo de Subalternos en virtud de concurso-oposición celebrado al efecto: Un punto.

1.5. Haber desempeñado satisfactoriamente puestos de trabajo clasificados como de Encargados de Edificios y Dependencias: Hasta un punto.

2. Formación:

2.1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar: 0,75 puntos.

2.3. Estar en posesión del certificado de Estudios primarios: 0,50 puntos.

2.4. Certificados de asistencia a cursos organizados por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,15 puntos por curso, sin exceder de 0,45.

3. Otros méritos:

3.1. Por cada premio en metálico concedido, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios: 0,10, sin exceder de un punto.

3.2. Por cada felicitación reglamentariamente concedida: 0,05, sin exceder de 0,50 puntos.

3.3. Historial profesional deducido del expediente personal del interesado, compulsado con el informe que al efecto deberá remitir el Encargado general del Servicio, referido fundamentalmente a su capacidad de promoción, disciplina y dotes de mando: Hasta un punto.

3.4. Por la Memoria redactada sobre uno o varios extremos propuestos por el Tribunal, referidos a las funciones del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial: Hasta un punto.

Para la redacción de la Memoria se concederá un plazo máximo de dos horas.

3.5. Otros méritos y circunstancias distintas del baremo y apreciados libremente por el Tribunal: Hasta dos puntos.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, que será hasta las trece treinta horas.

A las instancias se acompañará el "currículum vitae" del aspirante.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, núm. 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, hasta las trece treinta horas, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

5.6. Defecto de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.3. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario general de la Corporación, el Jefe del Departamento de Personal, el Encargado general del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: Un funcionario técnico o administrativo de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la selección y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

La Memoria a que se hace referencia en el número 3.6 de la norma 4 del concurso no se realizará hasta transcurrido, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que tendrá que desarrollarse la Memoria y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados para la redacción de la Memoria en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a la práctica de dicha Memoria provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso.

La calificación del concurso se verificará con arreglo a lo que se establece en la norma 4 de la convocatoria.

La puntuación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada mérito puntuable.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista a la Alcaldía-Presidencia.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.

Al tratarse de funcionarios al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente, con objeto de que justifiquen poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, quedarán decaídos en su derecho, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.
(O.—30.535)

Por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de septiembre de 1979, se convoca concurso restringido entre los Cabos del Departamento de Limpiezas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para proveer 28 plazas de Encargados de segunda, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de con-

curso restringido entre los Cabos del Departamento de Limpiezas, de 28 plazas de Encargados de segunda.

A las plazas convocadas se incrementarán las que se produzcan por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, así como las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de admisión de instancias.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas están dotadas con el sueldo de 192.000 pesetas anuales, correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, grado, trienios, dos pagas extraordinarias y con las retribuciones complementarias para las plazas establecidas.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales, de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas les incumbirá, al margen de los cometidos inherentes a su condición de funcionarios, los que corresponden a sus labores como Encargados de segunda del Departamento de Limpiezas.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

De los aspirantes propuestos, 20 realizarán su servicio en régimen de jornada nocturna, por así necesitarlo las actuales necesidades del Servicio.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso será necesario:

a) Ser Cabo, en propiedad, del Departamento de Limpiezas del Ayuntamiento de Madrid en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave, sin cancelar, impuesta mediante expediente disciplinario.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de concurso. Serán méritos puntuables:

1. Antigüedad:

1.1. Número de trienios devengados como Cabos del Departamento de Limpiezas: 0,50 puntos por trienio.

1.2. Número de trienios devengados como Operario del Departamento de Limpiezas: 0,25 puntos por trienio.

1.3. Por cada año de servicios efectivos prestados en propiedad al Ayuntamiento de Madrid en cualesquiera otras plazas distintas de las anteriores: 0,05 puntos.

1.4. Haber desempeñado satisfactoriamente puestos de trabajo clasificados como de Encargados de segunda del Departamento de Limpiezas, según informe de la Delegación: Hasta un punto.

2. Formación:

2.1. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: Un punto.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o de Graduado Escolar: 0,75 puntos.

2.3. Estar en posesión del certificado de Estudios primarios: 0,50 puntos.

3. Otros méritos:

3.1. Por cada premio en metálico concedido, previo el cumplimiento de los trámites reglamentarios: 0,10, sin exceder de un punto.

3.2. Por cada felicitación reglamentariamente concedida: 0,05, sin exceder de 0,50 puntos.

3.3. Historial profesional deducido del expediente personal del interesado, compulsado con el informe que al efecto deberá remitir el Ingeniero Director del Departamento, referido fundamentalmente a su capacidad de promoción, disciplina y dotes de mando: Hasta un punto.

B. O. P.

3.4. Otros méritos y circunstancias distintas del baremo y apreciados libremente por el Tribunal: Hasta dos puntos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso restringido deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la oficina de Información, sita en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, excepto sábados, hasta las trece treinta horas.

A las instancias se acompañará la relación de méritos, así como la documentación que estimen oportuna.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local de una peseta, éste de carácter voluntario. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1 (sábados de nueve a trece treinta).

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Concurso restringido Encargados de segunda del Departamento de Limpiezas. Sacramento, número 1, Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio opositor, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciera, se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas con la correspondiente relación a la Jefatura del Departamento, para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía - Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Saneamiento y del Medio Ambiente, el Ingeniero Director del Departamento de Limpiezas, el Jefe del Departamento de Personal y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Calificación del concurso.

La calificación del concurso se verificará con arreglo a lo que se establece en la norma 4 de la convocatoria. La puntuación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada mérito puntuable.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas que resulten de incrementar a las convocadas las que puedan haberse producido como consecuencia de lo establecido en el apartado segundo de la norma uno de la convocatoria, y elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

9.2. Al mismo tiempo el Tribunal remitirá a la Alcaldía-Presidencia, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo aprobado el concurso, excedan del número de plazas vacantes.

10. Presentación de documentos.

Al tratarse de funcionarios al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará, de oficio, informe individualizado en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerírseles para que completen la documentación existente, con objeto de que justifiquen

poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

11. Nombramiento de Encargados de segunda en prácticas.

Finalizada la calificación de los aspirantes se procederá al nombramiento de Encargados de segunda en prácticas, los que percibirán durante este periodo el sueldo, los trienios, pagas extraordinarias y demás complementos que, en su caso, les corresponda con cargo a la plaza del Cuerpo de origen, salvo que opten expresamente por el establecido para los Encargados de segunda efectivos.

Los aspirantes que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, contadas a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

12. Período de prácticas y nombramiento definitivo.

Para obtener el nombramiento definitivo será necesario superar un período de prueba de tres meses de duración, para lo cual realizarán un cursillo de quince días, en el que se les instruirá sobre las funciones que habrán de desarrollar y se les informará sobre sus derechos y deberes. Concluido el período de prueba, si el informe emitido por su superior directo es favorable, se les otorgará el nombramiento de Encargados de segunda. En otro caso, quedarán como Cabos.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.536)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Ejecución de Planes. Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el 14 de septiembre de 1979, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el polígono I, zona industrial de la carretera de Madrid-Burgos, km. 6, presentado por don Luis Olave Rasinangue, en nombre y representación de "Fasa Renault", con las condiciones que en acuerdo se señalan, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de un mes, contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 21 de septiembre de 1979.—
El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—30.543)

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción
de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Canillejas)

GRUPO E'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 19 de octubre de 1979, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de la

finca número 3, expropiada en término municipal de Madrid (Canillejas), con motivo de las obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Talleres y Cocheras en Canillejas, Grupo E'.

La propietaria interesada o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 5 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—9.361)

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción
de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Madrid (Canillejas)

GRUPO 5'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 19 de octubre de 1979, a las once y media de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de la finca número 5, expropiada en término municipal de Madrid (Canillejas), con motivo de las obras del Ferrocarril Metropolitano de Madrid, Talleres y Cocheras en Canillejas, Grupo 5'.

A dicho acto deberá presentarse un representante de esa sociedad, debidamente apoderado, en el indicado local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—9.362)

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción
de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Móstoles (Madrid)

GRUPO IX'

A los efectos de los artículos 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de octubre de 1979, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Móstoles el pago del justiprecio de la finca número 51, expropiada en el término municipal de Móstoles, con motivo de las obras del Ferrocarril de Madrid al Valle del Tiétar, tramo Madrid-Móstoles, Cocheras y Talleres de Móstoles, Grupo IX'.

La propietaria interesada o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, provisto de una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 3 de octubre de 1979.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—9.363)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Francisco Carmona Jiménez, con domicilio en Madrid, calle de Tomelloso, núm. 28, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo Paso del Caño, en término municipal de Fresnedillas de la Oliva (Madrid), con destino a riego de jardín.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos tres metros del borde del cauce, siendo sus características seis metros de profundidad y un metro de diámetro, siendo la potencia del motor de 0,5 C.V.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid.—(Referencia: 100.211/79).

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—9.166) (O.—30.399)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO
ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de "Inmobiliaria Ecitesa", con domicilio en Madrid, calle de Alberto Alcocer, núm. 3, expediente relativo a autorización para efectuar obras de apertura de un pozo en zona de policía de cauces del arroyo de La Huelga, en término municipal de Ajalvir (Madrid), con destino a usos industriales.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 20 metros del borde del cauce, siendo sus características un metro de diámetro y 11 metros de profundidad, siendo la potencia del motor eléctrico de 2,5 C.V.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid.—(Referencia: 100.231/79).

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—El Comisario Jefe de Aguas, Fernando Mejón.
(G. C.—9.167) (O.—30.400)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Madrid

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.481

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con

domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/1972, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de El Escorial. El objeto de la presente línea es el de alimentar en media tensión al nuevo centro de transformación que servirá para dar suministro a la finca de don Domingo Lora Navajos en la carretera de Zarzalejo, kilómetro 3,4, del término municipal de El Escorial. Tiene su origen en línea aérea M. T. de alimentación a Zarzalejo-estación y el final en el C. T. intemperie en finca de don Domingo Lora.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos y longitud 0,339 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.247) (O.—30.481)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.483

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Gargantilla de Lozoya. El objeto de la presente línea es el de suministrar energía eléctrica en media tensión a dos centros de transformación a instalar en carretera de Navacerrada, km. 10, para el servicio de una urbanización de 33 parcelas, dentro del término municipal de Gargantilla de Lozoya. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y su final en el C. T. número 1 y derivación a C. T. número 2.

Las características principales son: tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos y longitud 1,109 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.249) (O.—30.482)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.484

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Alcobendas. El objeto de la presente línea es el de suministrar energía eléctrica a las instalaciones del Instituto de Enseñanza Media y Parque de Bomberos de Alcobendas. Tiene su origen en línea aérea M. T. existente y su final en el C. T. intemperie.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud 1,109 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.250) (O.—30.483)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.485

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trá-

mites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Miraflores de la Sierra. El objeto de este tendido es el de suministrar energía eléctrica en media tensión al C. T. tipo intemperie a instalar para el servicio de las fincas de don Angel E. González y otros en el camino Casas de Toribio, número 12, en Miraflores de la Sierra. Tiene su origen en línea aérea existente y su final en camino Casas de Toribio, número 12.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón y metálicos. Longitud 1,039 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
(G. C.—9.251) (O.—30.484)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.486

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en los términos de Algete-Fuente el Saz. La presente línea tiene por objeto sustituir la línea existente por el mismo trazado entre Algete y Fuente el Saz para mejorar las condiciones de suministro de energía eléctrica en media tensión a los centros de transformación de la zona. Tiene su origen en línea aérea M. T. Venteros-Algete y su final en C. T. Fuente el Saz.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos y longitud 3,887 kilómetros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se

B. O. P.

autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.— El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.252) (O.—30.485)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid autorizando el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

26EL-1.482

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de Madrid a petición de "Hidroeléctrica Española, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de Claudio Coello, número 55, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima" la instalación de la línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

La instalación eléctrica se efectuará en el término municipal de Patones. El objeto de la presente línea es la de alimentar en media tensión al nuevo centro de transformación tipo intemperie a instalar para el servicio de la localidad de Patones, de Arriba. Tiene su origen en línea aérea de M. T. alimentación a Patones de Abajo y su final en el C. T. Bola en Patones.

Las características principales son: Tensión 20 KV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de alumoweld de 8,34 milímetros cuadrados de sección. Apoyos metálicos y longitud 0,901 km.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Madrid, 24 de septiembre de 1979.— El Delegado provincial (Firmado). (G. C.—9.253) (O.—30.486)

ADUANA PRINCIPAL DE MADRID

EDICTO

Por medio del presente se hace saber: Que se hallan depositados en los locales habilitados por esta Administración Principal de Aduanas de Madrid, afectos al pago de sanciones impuestas por aplicación de la ley de Importación Temporal de Automóviles, los vehículos que a continuación se relacionan, con sus números respectivos de expedientes, cuyos propietarios son desconocidos, o no se tiene constancia de su domicilio, a los cuales y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Procedimiento, para las reclamaciones económico-administrativas, se da el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, para que comparezcan en esta Administración Principal de

Aduanas, sita en plaza del Campillo del Mundo Nuevo, número 3, con el fin de justificar sus derechos y proceder al pago de la sanción impuesta.

Transcurrido dicho plazo se tendrán por decaídos de sus derechos a los interesados, instruyéndose los correspondientes expedientes de abandono de los automóviles afectados a favor de la Hacienda Pública, los cuales serán vendidos en pública subasta conforme a la legislación vigente.

Número expediente L. I. T. A.—Marca.—Matrícula.—Sanción

- 665/77.—Remolque vivienda Pirineo.—611-ND-64.—51.000 pesetas.
- 906/78.—Ford Capri mod. 2.300.—1-B-5964.—3.000 pesetas.
- 994/78.—Motocicleta Suzuki 750.—TO-295.661.—1.200 pesetas.
- 122/79.—Volkswagen (furgoneta).—RYK-233-R.—1.500 pesetas.
- 139/79.—Fiat 128.—GN-6592.—1.500 pesetas.
- 177/79.—Fiat 128.—7-M-8996.—1.500 pesetas.
- 182/79.—Triumps.—J-492.—1.500 pesetas.
- 201/79.—Fiat 131.—BN-9009.—1.500 pesetas.
- 204/79.—Volkswagen.—Chasis número 115751597.—1.500 pesetas.
- 229/79.—Seat 850.—7-M-8216.—1.500 pesetas.
- 230/79.—Opel Kadette.—WE-BM-298.—1.500 pesetas.
- 233/79.—Wolkswagen.—Motor 1952702.—52.500 pesetas.
- 234/79.—Ford Escort.—3480-QF-60.—1.500 pesetas.
- 235/79.—Daf.—54-47-RF.—1.500 pesetas.
- 241/79.—Renault.—3668-GJ-92.—1.500 pesetas.
- 242/79.—Ford Capri.—CW-AZ-554.—1.500 pesetas.
- 282/79.—Citroën Break.—5269-BX-94.—1.500 pesetas.
- 283/79.—Motocicleta Honda.—PGT-73-E.—1.500 pesetas.
- 286/79.—Mercedes 220.—C.D.18127.—51.000 pesetas.
- 293/79.—Renault-8.—875-MV-45.—1.500 pesetas.
- 295/79.—Renault-16.—7887-RH-57.—1.500 pesetas.
- 313/79.—Hillman.—PTC-851-G.—1.500 pesetas.
- 314/79.—Renault-8.—DDE-090.—1.500 pesetas.
- 315/79.—Morris-Mini 1.000.—1453-ZH.—1.500 pesetas.
- 320/79.—Plymouth.—M-PJ-2811.—1.500 pesetas.
- 340/79.—Mercedes 200.—MS-DP-974.—1.500 pesetas.
- 341/79.—Audi 80-S.—WO-JV-143.—1.500 pesetas.
- 342/79.—Daimler Benz (furgón).—FO-RP-33.—1.500 pesetas.
- 358/79.—Citroën GS.—275-CEG-75.—1.500 pesetas.
- 384/79.—Ford Taunus.—9405-SJ.—1.500 pesetas.
- 385/79.—Citroën-8.—WKE-635-J.—1.500 pesetas.
- 386/79.—Autobianchi.—15-78-TN.—1.500 pesetas.
- 387/79.—Oldsmobile.—4-M-9796.—1.500 pesetas.
- 388/79.—N. S. U. 110.—TTW-775-N.—1.500 pesetas.
- 402/79.—Audi.—6664-Z-8754.—1.500 pesetas.
- 403/79.—Peugeot 204.—Bastidor 204-DB-7910534.—1.500 pesetas.
- 445/79.—Volkswagen.—9141-HD.—1.500 pesetas.
- 468/79.—Oldsmobile.—5-M-8711.—1.500 pesetas.
- 103/79.—Peugeot.—194-LQ-64.—1.500 pesetas.
- 254/79.—Citroën GS.—VR-273183.—1.500 pesetas.
- 280/79.—B. M. W.—MLL-1490.—1.500 pesetas.
- 415/79.—Datsun A-100.—27-HP-18.—1.500 pesetas.
- 491/79.—Ford Mustang.—D-D-H-64.—1.500 pesetas.
- 599/79.—Simca 1.200.—938-KK-64.—1.500 pesetas.

Asimismo se notifica a los interesados que si de la venta en pública subasta no se alcanzase a cubrir el total de la san-

ción impuesta, se procederá al cobro de la misma por vía de apremio. Esta notificación se extiende a todos cuantos resulten ser propietarios de los vehículos relacionados.

Madrid, 26 de septiembre de 1979.— El Administrador (Firmado). (G. C.—9.244)

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MADRID

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de febrero de 1979, se pone en conocimiento de los asociados a este Organismo que durante quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, queda expuesto en el domicilio social de la Cámara, plaza de San Martín, número 4, en las horas de oficina, el censo de propietarios, el cual ha sido confeccionado de acuerdo con los datos que figuran en el Padrón del Catastro de la Propiedad Urbana. Durante el plazo de exposición y quince días más se podrán formular reclamaciones contra la inclusión, exclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Madrid, 1 de octubre de 1979.—El Presidente de la Cámara, Antonio Rosillo Herrero. (G. C.—9.285)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 513 de registro, correspondiente a 29-1-1970, constituido por el "Banco de Santander", en garantía de "Industrias de la Construcción, S. A.", en Valores y por un nominal de 2.615.000 pesetas. (Ref. 927/1979.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 10 de septiembre de 1979.— El Administrador (Firmado). (A.—21.901)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluídas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas anteriormente en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra dicho acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos

y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

CERTIFICACIONES DE APREMIO

Nombre.—Domicilio.—Concepto

- Eugenio López Yacer.—Abades, 3.—Tráfico Empresas.
- Jesús Vieja Naranjo.—Abades, 18.—Tráfico Empresas.
- Alberto González Ortega.—Acuerdo, número 20.—Cuota Beneficios.
- Isidro Fernández Peñalver.—Aduana, número 9.—Tráfico Empresas.
- Ramón Calle Bendito.—Aguas, 4.—Tráfico Empresas.
- José L. Martín Marcos.—Aguila, 1.—Cuota Beneficios.
- Gregorio Sanz Donas.—Alameda, 6.—Cuota Beneficios.
- Julia Macía Hernández.—Alamo, 2.—P. Públicas.
- Julia Macía Hernández.—Alamo, 2.—P. Públicas.
- Eustasio Central Díaz.—Alcalá, 4.—Tráfico Empresas.
- Garcy Española, S. A.—Alcalá, 15.—Tráfico Empresas.
- Construcciones Cocoa, S. A.—Alcalá, número 30.—Tráfico Empresas.
- Luciano González Jnez.—Alcalá, 35.—Cuota Beneficios.
- Limpiezas Montemoncayo, S. A.—Alcalá, 42.—Tráfico Empresas.
- Mariano Clemente Vallejo.—Alcalá, 45.—Cuota Beneficios.
- Agustín González Buelta.—Alfonso VI, número 4.—Cuota Beneficios.
- Eduardo Alvarez Gaitero.—Almadén, número 14.—Cuota Beneficios.
- Alimentación Provisiones.—Almadén, número 25.—Tráfico Empresas.
- Francisca Pérez García.—Almirante, 10.—Licencia Fiscal.
- Manuel Mnez. Menéndez.—Amaniel, 1.—Cuota Beneficios.
- Aurora Duque Fernández.—Amaniel, 7.—Tráfico Empresas.
- Luis Guadaño Peñalver.—Amaniel, 36.—Cuota Beneficios.
- Domingo Malmierca Pérez.—Amparo, número 2.—Transmisiones.
- Juan J. Navarro Abad.—Amparo, 2.—Cuota Beneficios.
- Angel Navarro Martín.—Amparo, 31.—Sanidad.
- Manuel Martínez Gómez.—Amparo, 77.—Tráfico Empresas.
- Fermina García Dguez.—Amparo, 79.—Cuota Beneficios.
- José López Soler.—Andrés Rguez, P., número 2.—Cuota Beneficios.
- Salvador Buendía Sánchez.—Plaza del Angel, 2.—Cuota Beneficios.
- Benito Soria.—Plaza del Angel, 9.—Ministerio de Sanidad.
- Francisco Pérez García.—Apodaca, 6.—Cuota Beneficios.
- Antonio Malo Serrano.—Arenal, 1.—Tráfico Empresas.
- Jesús Fernández Maudes.—Arganzuela, número 25.—Ministerio de Sanidad.
- José L. Fernández Heredia.—Argensola, 20.—Cuota Beneficios.
- Angel Alvarez Fernández.—Ave María, número 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
- Adela Santiago Puerta.—Ave María, 6.—Cuota Beneficios.
- Electrolumen Madrid, S. A.—Ave María, 6.—Cuota Beneficios.

Marcelino Gil.—Ave María, 24.—Ministerio de Sanidad.
 Carmen Gallardo.—Ave María, 31.—Ministerio de Sanidad.
 Juan A. Pérez González.—Ave María, número 31.—Cuota Beneficios.
 Francisco Aranguren Riesgo.—Ave María, 47.—Cuota Beneficios.
 Ferrazul.—Bailén, 20.—Tráfico Empresas.
 Florentino Alonso García.—Ballesta, 11.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Aurelio Fernández Tello.—Barbieri, 3.—Tráfico Empresas.
 Miguel González Villalón.—Barcelona, número 6.—Varios Conceptos Capítulo III.
 José Rodríguez Carbajo.—Barcelona, 14.—Cuota Beneficios.
 Francisco Vázquez Vázquez.—Barco, número 24.—Cuota Beneficios.
 Ernesto Durán Mnez.—Barquillo, 36.—Cuota Beneficios.
 Joaquín Guevara Roldán.—Barquillo, número 36.—Tráfico Empresas.
 Leonardo Pleite Vargas.—Basteros, 14.—Tráfico Empresas.
 Luis Alvarez Prieto.—Bolsa, 12.—Rendimiento Trabajo Personal.
 C. Ardura Cano.—Buenavista, 41.—Cuota Beneficios.
 José I. Gómez Mediano.—Caballero de Gracia, 20.—Tráfico Empresas.
 Antonio Cler Terán.—Caballero de Gracia, 40.—Cuota Beneficios.
 Juan Gallego Vega.—Tr. Cabestreros, 9.—Tráfico Empresas.
 Domingo Sancha Barbero.—Tr. Cabestreros, 10.—Cuota Beneficios.
 Juan I. Vijande Brees.—Cabezas, 20.—Cuota Beneficios.
 Isidoro Alvarez García.—Cabeza, 42.—Tráfico Empresas.
 José González Torres.—Cádiz, 9.—Tráfico Empresas.
 Cándido González Valladar.—Calderón de la Barca, 8.—Cuota Beneficios.
 Diego Bailén Martínez.—Ps. de Calvo Sotelo, 3.—Tráfico Empresas.
 José M. Alvarez Glez.—Campoamor, 12.—Cuota Beneficios.
 Pilar González Riquelme.—Campomanes, 8.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Lázaro Vico Nova.—Canalejas, 4.—Cuota Beneficios.
 Agropecuaria Manchega, S. A.—Canalejas, 5.—Obras Públicas.
 Antonio Gilgado García.—Caños Quebrados, 279.—Cuota Beneficios.
 Gabriel Cancho López.—Caños Viejos, número 1.—Tráfico Empresas.
 José Luis Perelli Gómez.—Costanilla Cap., 5.—Tráfico Empresas.
 José Jurado Artillo.—Caravaca, 5.—Tráfico Empresas.
 Julio Ovejero Molinero.—Caravaca, 17.—Cuota Beneficios.
 Carmen Arroyo Ruiz.—Pz. Carlos Cambronero, 1.—Cuota Beneficios.
 Jesús López Sanz.—Carmen, 9.—Tráfico Empresas.
 Gabriel Sanz Mingo.—Carretas, 14.—Licencia Fiscal.
 Code, S. A.—Carretas, 14.—Tráfico Empresas.
 Isidoro Alvarado Rodríguez.—Pz. Cascorro, 4.—Tráfico Empresas.
 Benali Ahmed Harocame.—Pz. Cascorro, 6.—Varios Conceptos Capítulo III.
 Mariano Bermejo Martínez.—Casto Plascencia, 15.—Tráfico Empresas.
 Santos Monedero Heras.—Cava Alta, número 17.—Tráfico Empresas.
 Manuel Rodríguez Fuente.—Cava Baja, número 24.—Cuota Beneficios.
 Nicolás Gnez., S. A.—Cava Baja, 24.—Sociedades.
 Guadalupe Muñoz Sampredo.—Cava Baja, 39.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Carmen Macarena Cote.—Cava de San Miguel, 8.—Tráfico Empresas.
 Felipe Arias Delgado.—Cebada, 7.—Cuota Beneficios.
 Felicitas García Quiñones.—Cebada, 5.—Cuota Beneficios.
 Valeria Larriut Delgado.—Cedaceros, 8.—Tráfico Empresas.
 Leopoldo Rodríguez González.—Pz. del Conde Miranda, 1.—Cuota Beneficios.
 Marcelina Cornejo Zurdo.—Conde de Plasencia, 15.—Cuota Beneficios.
 Manuel Girona Peral.—Conde de Romanones, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Nicolás Pérez Fernández.—Conde de Romanones, 14.—Tráfico Empresas.

Gloria Cambrano Buñel.—Conde de Xiquena, 7.—Cuota Beneficios.
 José Castillo Rodríguez.—Conde de Xiquena, 8.—Cuota Beneficios.
 Francisco Forteza Pujol.—Conde de Xiquena, 8.—Cuota Beneficios.
 Comercial Flock Acabados.—Conde de Xiquena, 12.—Tráfico Empresas.
 Joaquín Romera Soler.—Cortes, 3.—Tráfico Empresas.
 Candia Claris Palacios.—Cortes, 4.—Tráfico Empresas.
 Cipriana Cuesta Natilla.—Pz. Cortes, número 10.—Lujo.
 C. Vese Vidrialeza Lorenzo.—Pz. Cortes, 11.—Tráfico Empresas.
 Francisco Alonso Guzmán.—Corredera Alta de San Pablo, 31.—Cuota Beneficios.
 Carmen Santiago Navas.—Corredera Baja de San Pablo, 35.—Cuota Beneficios.
 Joaquín Fajardo Santiago.—Cruz, 14.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Amalio García Aguilar.—Cruz, 33.—Cuota Beneficios.
 Luis Guerrero García.—Cruz Verde, 14.—Tráfico Empresas.
 Fausto Arroyo Mnez.—Churruca, 21.—Cuota Beneficios.
 José Fernández López.—Desengaño, 13.—Tráfico Empresas.
 Mariano Alonso Borreguero.—Doctor Fourquet, 4.—Tráfico Empresas.
 Francisco Martínez Docal.—Doctor Piga, 8.—Tráfico Empresas.
 Mariano Pastor Sanz.—Dos de Mayo, número 7.—Cuota Beneficios.
 Jesús Guerrero Alberto.—Pz. Dos de Mayo, 5.—Tráfico Empresas.
 Pedro Pozo Cuella.—Duque de Alba, 2.—Tráfico Empresas.
 Paulino Angel González.—Duque de Alba, 3.—Tráfico Empresas.
 Julio Santamaría Mnez.—Duque de Alba, 9.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Jesús Callejo Lozano.—Duque de Medinaceli, 3.—Tráfico Empresas.
 Isabel América Rusodir.—Echegaray, 5.—Tráfico Empresas.
 Deplast, S. A.—Embajadores, 7.—Tráfico Empresas.
 Juan A. Marín Vidal.—Embajadores, 66.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José M. Escobar Noriega.—Encomienda, 20.—Cuota Beneficios.
 Eufronio González González.—Escalinata, 5.—Tráfico Empresas.
 María Huerta Esteban.—Espada, 15.—Tráfico Empresas.
 Angel Serrano Salazar.—Espada, 19.—Tráfico Empresas.
 Organización Distrib., S. A.—Plaza de España, s/n.—Licencia Fiscal.
 Intermac, S. L.—Plaza de España, s/n.—Tráfico Empresas.
 José M. Archaga Llantero.—Espanteros, número 4.—Tráfico Empresas.
 Suárez Santamaría.—Esperanza, 3.—Tráfico Empresas.
 Jesús Pajares.—Espoz y Mina, 1.—Tráfico Empresas.
 Valeriano López Martínez.—Espoz y Mina, 1.—Cuota Beneficios.
 Jerónimo Rodríguez.—Estudios, 6.—Tráfico Empresas.
 José Cea Barrios.—Estudios, 6.—Cuota Beneficios.
 José A. Fernández Alvarez.—Fe, 6.—Cuota Beneficios.
 Fernando Fauque Paz.—Felipe III, 4.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Rafael Gallego Jnez.—Fernando VI, 11.—Cuota Beneficios.
 BKB, S. A.—Fernanflor, 6.—Tráfico Empresas.
 Rafael Artilles Corrosán.—Flor Baja, 1.—Rendimiento Trabajo Personal.
 José Luis Gómez Lancho.—Fomento, 29.—Cuota Beneficios.
 Juan I. Martínez Decoración.—Fúcar, número 15.—Tráfico Empresas.
 Francisco López Mangano.—Fuencarral, sin número.—Cuota Beneficios.
 Milagros Mina Sola.—Fuencarral, 18.—Cuota Beneficios.
 Nan Yes, S. L.—Fuencarral, 36.—Licencia Fiscal.
 Mauricio García Merina.—Fuencarral, número 50.—Licencia Fiscal.
 Zoyma, S. A.—Fuencarral, 101.—Renta Capital.
 Cormat, S. L.—Ps. General Primo de Rivera, 32.—Tráfico Empresas.
 Angel Bermejo Tamburejo.—Pz. Gene-

ral Vara del Rey, 5.—Rendimiento Trabajo Personal.
 Juan Deza Mora.—Pz. General Vara del Rey, 10.—Lujo.
 Isabel Sánchez López.—Pz. General Vara del Rey, 13.—Tráfico Empresas.
 Teresa González Puente.—Pz. General Vara del Rey, 15.—Lujo.
 Fco. Gutiérrez Morilla.—Pz. General Vara del Rey, 15.—Lujo.
 José Sánchez Espejo.—Pz. General Vara del Rey, 15.—Lujo.
 Diego Rosa Ariza.—Gerona, 4.—Cuota Beneficios.
 Santos Rincón Fernández.—Gobernador, 21.—Tráfico Empresas.
 Joaquín Sánchez Robles.—Gobernador, número 24.—Tráfico Empresas.
 José M. Fernández Fdez.—Pz. Granados, 1.—Tráfico Empresas.
 Valentín Escobedo González.—Guillermo Rolla, 12.—Rendimiento Personas Físicas.
 Técnica Manual, S. A.—Hnos. Alvarez Quintero, 4.—Sociedades.
 Vicente Mas Martínez.—Hermosa, 4.—Tráfico Empresas.
 Julio Muñoz Valero.—Hileras, 12.—Obras Públicas.
 Olegario Perojo Bordas.—Hortaleza, número 15.—Cuota Beneficios.
 Mercedes América Quesada.—Hortaleza, 19.—Tráfico Empresas.
 Manuel Vilariño Esteban.—Hortaleza, número 39.—Tráfico Empresas.
 Marcial López Cuadrado.—Hortaleza, número 75.—Cuota Beneficios.
 José Castejón Sánchez.—Hortaleza, 85.—Cuota Beneficios.
 Madrid, 10 de septiembre de 1979.—El Recaudador (Firmado).
 (G.—3.911)

AYUNTAMIENTOS

GETAFE

A tenor del artículo 7.1 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de los ejercicios para la provisión en propiedad de una plaza de Conserje, vacante en este Ayuntamiento, tendrá lugar a los quince días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.
 Lo que se publica para general conocimiento.
 Getafe, a 19 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.218) (O.—30.453)

A tenor del artículo 5.2 del Decreto 1411/68, de 27 de junio, se eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos a la prueba selectiva restringida para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, al no haberse producido reclamación alguna durante el plazo reglamentario.
 Asimismo, a tenor del artículo 6.1 del mencionado Decreto, se hace público el Tribunal calificador de la prueba selectiva restringida para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General:
 Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
 Vocales: Don Juan Pedro Parera Campos, representante del Gobierno Civil. Don Eusebio Cortés-Bretón Sierra, representante del Profesorado Oficial, como titular; y suplente del mismo don José Antonio Carro Martínez. El Secretario de la Corporación, don José Fariña Jaramardo.

Actuará de Secretario el Técnico de Administración General, don Isafas Hernández Bravo.
 Igualmente a tenor del artículo 7.1 del mencionado Decreto se pone en conocimiento de los interesados que el comienzo de los ejercicios para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, mediante prueba selectiva restringida, tendrá lugar a los quince días hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las nueve horas, en esta Casa Consistorial.
 Lo que se comunica para general conocimiento.
 Getafe, a 25 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.347) (O.—30.521)

HUMANES DE MADRID

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 790-2 de la ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto las Cuentas generales de 1978, así como la Cuenta de valores independientes y auxiliares del Presupuesto, la Cuenta del patrimonio y la Cuenta de caudales, correspondiente al mismo ejercicio, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.
 De conformidad con los artículos 46 y 79 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:
 a) Plazo de exposición: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 d) Organismo ante el que se reclama: El Ayuntamiento.
 Humanes de Madrid, a 22 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.324) (O.—30.509)

CERCEDILLA

Aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el expediente de habilitación de suplementos de créditos número 1/1979, por transferencias a diversas partidas del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local.
 Durante dicho plazo puede ser examinado en la Intervención municipal y presentar las reclamaciones pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.
 Cercedilla, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde, E. Espinosa.
 (G. C.—9.325) (O.—30.510)

EL ESCORIAL

Por parte de don Juan José Herranz Díaz se ha solicitado licencia para instalar un estudio fotográfico y venta de materiales de fotografía, en la finca número 2 de la calle de la Independencia, de esta municipalidad.
 Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
 El Escorial, a 1 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.327) (O.—30.511)

BERZOSA DEL LOZOYA

Aprobada por esta Corporación la prórroga del Presupuesto municipal ordinario del año 1978 para regir en el actual ejercicio económico de 1979, se hace público por quince días a los efectos de reclamaciones.
 Berzosa del Lozoya, a 7 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—9.328) (O.—30.512)

ALPEDRETE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 722 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de las ordenanzas reguladoras de los tributos siguientes, adaptados al Real Decreto 3250/76, y la imposición de otras nuevas aprobadas por la Corporación en sesión del día 28 de septiembre de 1979.
 Ordenanzas que se modifican:
 1. Suministro de agua potable a domicilio.
 2. Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
 3. Tasa por Licencias de Apertura de Establecimientos.
 4. Tasa sobre recogida de basuras o residuos sólidos urbanos y mondas de pozos negros.
 5. Tasa por saca de arenas y de otros materiales de construcción.

6. Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras.

7. Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

8. Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal.

9. Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

10. Tasa por portadas, escaparates y vitrinas.

11. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

12. Tasa por postes, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

13. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas y otras instalaciones análogas.

14. Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

15. Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

16. Contribuciones especiales.

Ordenanzas de nueva imposición:

1. Impuesto municipal sobre gastos suntuarios.

2. Impuesto municipal sobre la publicidad.

3. Tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones en terrenos de uso público.

4. Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

5. Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de las Ordenanzas citadas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Alpedrete, a 1 de octubre de 1979.

El Alcalde (Firmado).

(G. C.—9.326)

(X.—9.019)

PARLA

Bases con arreglo a las cuales ha de celebrarse oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Parla, encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

c) De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el excedente del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

d) Estar en posesión de Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalente.

e) En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar o prometer conforme al Real Decreto número 707/1979, de 5 de abril, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio extractado de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 300 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador. — El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial.

Secretario: El de la Corporación, que podrá delegar en un funcionario técnico administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado", así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.— Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial del Estado" y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial del Estado", el día, hora y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes. — Este

ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. — Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenografía: Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título de Enseñanza Media Elemental o equivalente, o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. Principios de Derecho Político y Administrativo

1. El Estado. — Territorio, población y poder.
2. La división de poderes. — Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución. El poder constituyente.
4. La Constitución Española de 1978.
5. La Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. Principios de Derecho Administrativo

7. La Administración Pública y el Derecho Administrativo.
8. Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas. — Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo. — Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano. — Jerarquía administrativa. — La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central Española. — El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. — Los Ministros.
13. Los órganos periféricos de la Administración Central Española. Los Gobernadores civiles.
14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. — Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. — El Alcalde como delegado del poder central.
15. La Administración institucional.— Las Corporaciones públicas. — Los Organismos autónomos.

III. Administración Local

16. La Administración Local. — Concepto y evolución en España. — Entidades que comprende.

17. La provincia. — Organización y competencia de la provincia de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

18. El municipio. — Organización y competencia del municipio de régimen común. — Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. — Clases. — Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local. — Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. — La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales. — Los servicios públicos, locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. — El Presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales. — La Presidencia de la Diputación Provincial. — El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales. — El Alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

25. La Organización de los servicios administrativos locales. — La Secretaría General. — Intervención y Depositaria de Fondos. Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración Central y Local. — Descentralización administrativa. — La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. — Los derechos económicos. — La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Parla, a 28 de septiembre de 1979.— El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—9.345) (O.—30.519)

MORATA DE TAJUÑA

El Tribunal que juzgará las pruebas restringidas para cubrir en propiedad una plaza de Administrativo de Administración General, de este Ayuntamiento, quedará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Rafael Villalba Fuentes, Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Don Andrés Sánchez Bravo, representante de la Administración Local, como titular. Doña Laura Feria Altamirano, representante del Profesorado Oficial, como titular; y don Manuel Neila Lumera, como suplente. Don Valentín Garcés Utande, representante de los funcionarios, como titular; y don Emilio Rodalgo Moreno, como suplente.

Secretario: Don Cipriano Oliva Casado, o quien legalmente le sustituya.

Las personas directamente interesadas podrán durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Caso de no formularse ninguna, los ejercicios se realizarán el día 6 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala de Actos de la Casa Consistorial.

Morata de Tajuña, a 26 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.346) (O.—30.520)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y

funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.743/79, de don Francisco Amador Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de almacén y venta de puertas y molduras, en la calle de Santa Teresa, número 5.

Expediente número 1.745/79, de don Francisco Ruiz Martínez, para instalar y ejercer la actividad de alimentación, en la calle de Garcilaso, número 6.

Expediente número 1.746/79, de don Francisco Ruiz Martínez, para instalar y ejercer la actividad de alimentación, en la calle de Moraña, número 5.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de septiembre de 1979. El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—9.348) (O.—30.522)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades:

Expediente número 1.747/79, de doña Joaquina Garrido Pérez, para instalar y ejercer la actividad de academia, en la calle de Nuestra Señora de la Esperanza, número 1.

Expediente número 1.748/79, de don Ramón Sánchez Escolar, para instalar y ejercer la actividad de metalistería manual de aluminio, en la calle del Río Lozoya, número 7.

Expediente número 1.749/79, de don Miguel Urbaneja Cabrera, para instalar y ejercer la actividad de parvulario, en la calle Alpujarras, número 72.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de septiembre de 1979. El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—9.349) (O.—30.523)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.750/79, de doña Rosario Cuadrado Gómez, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos, en la calle de Hernán Cortés, número 28.

Expediente número 1.751/79, de "Banco Hispano Americano", para instalar y ejercer la actividad de aire acondicionado, en la calle de Bureba, número 13.

Expediente número 1.752/79, de don Doroteo Velasco Ortiz, para instalar y ejercer la actividad de productos lácteos, en la galería Santo Niño, puesto 17.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de septiembre de 1979. El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—9.350) (O.—30.524)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.753/79, de don Juan José García Ruiz, para instalar y ejercer la actividad de taller electromecánico y engrase, en la calle de Villaverde, sin número, local 6.

Expediente número 1.754/79, de "Dy-napac, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de fabricación y venta maquinaria industrial, en la calle de Ramón y Cajal, sin número, del Polígono Industrial.

Expediente número 1.755/79, de "Compañía Scholl, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de almacén de aparatos ortopédicos, en la calle de Ramón y Cajal, parcela 158.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de septiembre de 1979. El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—9.351) (O.—30.525)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.756/79, de "Hogarama, S. A.", para instalar y ejercer la actividad de venta de muebles y electrodomésticos, en la avenida de Francisco Franco, número 9.

Expediente número 1.757/79, de don Francisco Santana Rodríguez, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en la calle de Baleares, número 4.

Expediente número 1.758/79, de don Francisco Paniagua Sánchez, para instalar y ejercer la actividad de bar-chocolatería (ampliación), en la calle Sagra, número 4.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de septiembre de 1979. El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—9.352) (O.—30.526)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.759/79, de don Florestán Martín Delgado, para instalar y ejercer la actividad de carnicería, salchichería y hollería, en la calle del Pensamiento, número 2.

Expediente número 1.741/79, de don Luis Maroto Vela, para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico, en la calle de Estebón, número 3.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 21 de septiembre de 1979. El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—9.353) (O.—30.527)

MOSTOLES

Don Eduardo Rubio Bueso solicita autorización para instalar venta menor de confecciones y ropa de casa y mesa, en la calle de Huesca, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.355) (O.—30.529)

Don Víctor de la Rosa Alonso solicita autorización para instalar venta menor de porcelana y loza de todas clases, baños y lavabos, etc., en la calle de Simón Hernández, número 60.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.356) (O.—30.530)

Don Jesús Manuel Pérez Adán solicita autorización para instalar venta menor electrodomésticos, en la calle de la Concordia, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.357) (O.—30.531)

Don José Luis López Mallo solicita autorización para instalar consulta tratamiento estomatólogo, en la calle de Antonio Hernández, número 10, segundo D.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.358) (O.—30.532)

Doña Matilde García Orejas solicita autorización para instalar farmacia, en la calle Empeinado, número 46.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 2 de octubre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.359) (O.—30.533)

LOECHES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Loeches, a 29 de septiembre de 1979. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.354) (O.—30.528)

COLMENAR VIEJO

Por don Constantino Sánchez Lomas se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un comercio dedicado a la venta por menor de plantas medicinales (herbolario). Emplazar en la calle Morales, número 6.

Y por el mismo y en la misma calle local la venta por menor de herramientas y accesorios para ganadería, como jeringas, sondas, correctores de piensos, etcétera.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular por escrito en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.311) (O.—30.496)

ALCALA DE HENARES

"Milansa, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de joyería en Polígono Bañuelos, parcela número 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.312) (O.—30.497)

"Industrial Cartonera, S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de cartón ondulado en Camino Viejo de Ajalvir, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, 29 de septiembre de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.313) (O.—30.498)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID****EDICTO**

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Germán Prieto Miño, contra "Centro Nacional Almirante Carrero Blanco", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.168 de 1979, se ha acordado citar a José Germán Prieto Miño, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de octubre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Germán Prieto Miño, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—8.013)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Sánchez Hernández, contra "Cía. Metropolitana de Madrid", en reclamación por sanción, registrado con el número 2.417 de 1979, se ha acordado citar a Antonio Sánchez Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Sánchez Hernández, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.687)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Calderón Márquez, contra "Pavimentos y Aglomerados, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.789 de 1979, se ha acordado citar a "Pavimentos y Aglomerados, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la ad-

vertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de octubre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.688)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 977-8 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Emilio Morillo Benítez y otro, contra "Comercial Técnica, S. A." y otros, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 26 de septiembre de 1979.—Se requiere a las empresas demandadas a fin de que readmitan a los actores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 12 de noviembre, a las once cincuenta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a "Comercial Técnica, S. A.", "Riarga Industrial, S. A." y "S. A. Estructuras y Forjados, S. A. R.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.691)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.243-45 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Antonio Marmol Palop y dos más, contra "Eurotecnia, S. A.", sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado, ilustrísimo señor Burgos de Andrés.—En Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—Dada cuenta, por vista la anterior comparecencia, y estando abonado el principal a los actores, y procedase a la práctica por el refrendante de la tasación de costas y gastos causados por estas actuaciones de ejecución, de cuya tasación se dará traslado a la parte demandada, a fin de que en término de dos audiencias pueda impugnarla, con la advertencia de que de no verificarlo se declara firme dicha tasación.

Tasación de costas que practica el Secretario de esta Magistratura de Trabajo número 3 de las de Madrid, en los autos ejecutivos números 1.243-45 de 1978:

Honorarios Letrado señor Librado Canalda Morato, 34.242 pesetas; tasas judiciales para ingreso en el Teso Público; ejecución períodos primero, artículos 87-88, 12.705 pesetas; gastos correos, 200 pesetas.

Total: 47.147 pesetas.

Importa la anterior tasación de las costas causadas en estos autos las figuradas 47.147 pesetas, salvo error u omisión.

Madrid, 20 de septiembre de 1979.—Cantidad consignada, 470.627 pesetas; importe principal, 423.480 pesetas; importe costas, 47.147 pesetas.—Total: pesetas 470.627.—Firmado y rubricado: Pablo Burgos de Andrés.—Ante mí: C. Romeo.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Eurotecnia, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.766)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.576 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Ramón Abos Munuera, contra "Asproresa", sobre cantidad, con fecha 24 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a la empresa "Asproresa", a que abone al actor don Ramón Abos Munuera la cantidad de pesetas 162.500 (ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente número 75.519 abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta corriente número 124, recursos, abierta por esta Magistratura en la calle Orense, número 20, sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Asproresa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.768)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 607 de 1978, ejec. 182 de 1978, a instancia de Benito Fernández Díaz, contra Benito Pérez Sánchez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina de cortar marca "Reor", 25.000 pesetas.
Una máquina de alzar de diez cuerpos, "Reor", 30.000 pesetas.
Una máquina de coser-grapadora marca "Maquinaria Moderna", 15.000 pesetas.
Tres igualadoras marca "Reor", 30.000 pesetas.
Importe total de la tasación: 100.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se ad-

mitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Santoña, 34, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.487)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID****EDICTO**

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.320 de 1978, ejecución 37 de 1979, a instancia de José María Pérez Arnau, contra "Axcon, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Se tasa el total de los bienes sacados a subasta en 225.000 pesetas, según el siguiente detalle:

Dos mesas de oficina, 20.000 pesetas.
Una máquina de escribir "Olympia", 25.000 pesetas.
Una máquina de escribir eléctrica "Olivetti", 30.000 pesetas.
Tres sillones modulares, 15.000 pesetas.
Un tresillo tapizado en terciopelo verde, 25.000 pesetas.
Una mesa de despacho, 15.000 pesetas.
Tres sillones de despacho, color marrón, 15.000 pesetas.
Una mesa de oficina, 10.000 pesetas.
Un sillón de despacho en polipiel, negro, 15.000 pesetas.
Una mesa de dibujo lineal, 10.000 pesetas.
Una mesa de despacho, 10.000 pesetas.
Tres sillones de despacho, color marrón, 15.000 pesetas.
Una multisuma eléctrica, sin marca visible, 20.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente; en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Cristóbal Bordiú, 30, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.489)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 5.221 de 1977, ejecución 126 de 1979, a instancia de Rafael Pérez Martínez, contra Angel Marchán Villalba, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Dos máquinas "Mobba", 30.000 pesetas.
Una máquina registradora "B & E", 45.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de noviembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Hortaleza, 3, Frutos Secos "El Madroño", a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.490)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.994 de 1978, ejecución 7 de 1979, a instancia de Mercedes Pozo Ruiz, contra "Restaurante Pravia" (José Freire Vázquez y Miguel Suárez), en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Veinte mesas de restaurante, 100.000 pesetas.
Setenta y seis sillas tapizadas en poli-piel, color verde, 114.000 pesetas.
Una cafetera marca "Pavoni", 50.000 pesetas.
Importe total de la tasación: 264.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 15 de noviembre de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 24 de noviembre de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de diciembre de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en calle Rosario Pino, 18 (Madrid), a cargo de la empresa.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 24 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.491)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Luis Guzmán Santiago, contra "CAOSA", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.240 de 1979, se ha acordado citar a "Contratas y Acabado Obras" (CAOSA), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Contratas y Acabado Obras" (CAOSA), se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1979. El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.695)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.002 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio Fernández Arandilla, en representación de Georgina Delgado, contra "Dembri, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, con fecha 28 de septiembre de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; con el anterior escrito del demandante, únase a las actuaciones de su razón. Requierase a la empresa demandada, a efectos de que readmita al demandante en su puesto de trabajo con las mismas condiciones anteriores al despido, debiendo de hacer lo que antecede en un plazo de tres días. Adviértase a dicha demandada que, caso de no cumplimentar lo que antecede, que deberá ser comunicado a esta Magistratura en el plazo indicado, se dictaría auto señalando la indemnización correspondiente, con más los oportunos salarios de tramitación.—Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Dembro, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.700)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 879 de 1977, ejecución número 99 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Julio Diamante Stihl, contra "Richards Films, P. C.", en la persona de Isaac Hernández Poncela, sobre cantidad, con fecha 20 de julio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta del estado de las actuaciones, y visto que las películas embargadas a "Richards Films, P. C.", en la persona de su propietario Isaac Hernández Poncela, películas denominadas "La Carmen" y "El extraño amor de los vampiros", han sido peritadas por el perito designado por el demandante Julio Diamante Stihl, requiérase al demandado a efectos de que en plazo de dos días, a partir de la notificación de la presente, presente un perito por su parte, advirtiéndose que en otro caso se le tendrá por conforme con la peritación hecha en autos, a cuyos efectos se le pondrán a la vista las actuaciones.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de Madrid.—Sigue firma del Secretario.

Y para que sirva de notificación a "Richards Films, P. C.", en la persona de Isaac Hernández Poncela, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.774)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 3.166-7-8 de 1976, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 8 de Madrid, a instancia de Manuel Prado Jiménez y dos más, contra "Seredi, S. L.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral en la fecha de este auto, señalando como indemnización compensatoria por extinción del contrato la de 70.000 pesetas para Manuel Prado, 34.000 pesetas para Juan José Luque y 70.000 pesetas para Facundo Montero, por salarios de tramitación, 150.000 pesetas a Manuel Prado, 85.710 pesetas a Juan José Luque y 150.000 pesetas a Facundo Montero.—Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndolas que contra el mismo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Seredi, S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979. — El Secretario (Firmado).

(B.—7.775)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.162-5 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Félix García Esteban y Paulina Cabra Lluva, contra Eduardo Fernández Villalba, sobre despido, con fecha 9 de julio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; únase y se requiere a la parte demandada para que readmita a los actores en su puesto de trabajo y asimismo para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga, y caso de no hacer manifestación alguna, tráiganse los autos a la vista para dictar

resolución.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Eduardo Fernández Villa, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.707)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.532-6 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carmen Barrios Ramos y cuatro más, contra "Modespaña, S. A.", sobre despido, con fecha 11 de julio de 1979 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se requiere a la empresa demandada para que readmita a los trabajadores en sus puestos de trabajo y asimismo para que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga, y en caso de no hacer manifestación alguna, tráigase los autos a la vista para dictar resolución.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Modespaña, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.776)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.431 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Rosa María Jara López y tres más, contra "Fonda, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de septiembre se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescaramiento de perjuicios por la no readmisión de los demandantes, la fijaba en las cantidades siguientes: a Rosa María Jara López, 56.000 pesetas; María del Carmen López del Apio, 68.000 pesetas; Susana López del Apio, 17.000 pesetas; Manuela López del Apio, 56.000 pesetas; a la que condeno a abonar a "Fonda, Sociedad Anónima", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Fonda, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.777)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.202 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de José L. Mansilla Gutiérrez, contra "Ascensores Electricidad Asel, S. A.", sobre despido, con fecha 19 de julio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido de José L. Mansilla Gutiérrez, y estimando su demanda, debo condenar y condeno a "Ascensores Electricidad Asel, S. A." a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar, y absuelvo de la misma a Francisco Fernández Ramírez.

Y para que sirva de notificación a "Ascensores Electricidad Asel, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.778)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 281 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Tomás Gijón Fernández y 29 más, contra "Transportes Higmar, S. A.", sobre crisis, con fecha 29 de mayo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta a través de expediente de la Delegación Provincial de Trabajo, debo condenar y condeno a "Transportes Higmar, Sociedad Anónima" a que abone las siguientes cantidades: a Tomás Gijón, 84.000 pesetas; a Benigno Abella, 71.000 pesetas; a Luis Aguilar, 52.000 pesetas; a Rafael Romero, 84.000 pesetas; a Elías García García, 128.000 pesetas; a Juan Bartolomé, 675.000 pesetas; a José Molina, 215.000 pesetas; a Francisco Gaytán, 68.000 pesetas; a José Albes, 360.000 pesetas; a José Cricol, 113.000 pesetas; a José Luis Egea, 50.000 pesetas; a Carlos Muñoz, 120.000 pesetas; a Miguel Ángel Hernández, 85.000 pesetas; a José Carlos Alcañiz, 70.000 pesetas; a Alfredo Caravalló, 65.000 pesetas; a Alejandro Martín, 55.000 pesetas; a Pilar Pérez Rivera, 30.000 pesetas; a Quintín Muñoz, 95.000 pesetas; a Félix Martín, 155.000 pesetas; a Víctor Pastor, 100.000 pesetas; a José Alonso Puente, 150.000 pesetas; a Fernando Rojas, 70.000 pesetas; a Cayetano Padrino, 135.000 pesetas; a Luciano Nogale, 225.000 pesetas; a Eduardo Vázquez, 216.000 pesetas; a Francisco López, 80.000 pesetas; a José Ignacio Bernal, 40.000 pesetas; a Cipriano Barriente, 50.000 pesetas; a Angeles Pliego, 58.000 pesetas, y a Juan Mora Torres, 400.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Transportes Higmar, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.779)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.888 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Juan de Pedro Comisaña, contra "El Maco, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 6 de mayo se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que declarando como declaro nulo el despido del demandante y estimando su demanda, debo condenar y condeno a "El Maco, S. A." a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a "El Maco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.780)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.532 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Aurelio Ortiz Olandia, contra "Propano Instalaciones, S. A.", sobre despido, con fecha 7 de mayo se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescaramiento de perjuicios por la no readmisión del demandante Aurelio Ortiz Olandia, la fijaba en la cantidad de pesetas 188.000, a la que condeno a abonar a "Propano Instalaciones, S. A.", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Propano Instalaciones, S. A.", en igno-

rado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.781)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 918 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Carmen Pérez Sánchez, contra Cámara Arabo-Hispana de Comercio, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Cámara Arabo-Hispana de Comercio a que abone por los conceptos reclamados, a Carmen Pérez Sánchez, la cantidad de 94.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a Cámara Arabo-Hispana de Comercio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.782)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús Mérida Rojas y tres más, contra "Europea de Inyecciones, Sociedad Anónima" y otros, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por repartidas las anteriores demandas con las que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en los libros correspondientes. Y visto que en las mencionadas demandas no figura ningún domicilio de los demandantes donde éstos puedan ser citados, procédase al archivo del presente procedimiento. Y notifíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima; doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jesús Mérida Rojas y tres más, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 13 de agosto de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.783)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.406 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Jesús León Pérez, contra "Sucasa, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 27 de julio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescaramiento de perjuicios por la no readmisión del demandante, la fijaba en la siguiente cantidad: a Jesús León Pérez, trescientas sesenta y seis mil pesetas (366.000 pesetas), a la que condeno abonar a "Sucasa, S. A.", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Sucasa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.784)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 5.378-5.379 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Luis Ángel Fernández y Rafael Valcárcel, contra "Arizpesa", con fecha 27 de julio se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescaramiento de perjuicios por la no

readmisión de los demandantes, la fijaba en las cantidades siguientes: a Luis Ángel Fernández, 100.000 pesetas, y a Rafael Valcárcel, 110.000 pesetas, a la que condeno a abonar a "Arizpesa", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Arizpesa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.785)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.371 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Emilio Rumbao González, contra "Remar Empresa Constructora, S. A.", sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, ante mí el Secretario, dijo: Que dando lugar a la indemnización por rescaramiento de perjuicios por la no readmisión del demandante, la fijaba en la cantidad siguiente: a Emilio Rumbao González, cien mil pesetas (100.000 pesetas), a la que condeno a abonar a "Remar Empresa Constructora, S. A.", con independencia de los salarios de tramitación, declarando extinguida la relación laboral.

Y para que sirva de notificación a "Remar Empresa Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.786)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.041-66 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Honorio Gamonal Vázquez y 25 más, contra "Productos de Papel, S. A.", sobre cantidad, con fecha 17 de mayo de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas, debo condenar y condeno a la empresa "Productos de Papel, S. A." a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: a Honorio Gamonal, 174.374 pesetas; a Julián Usero, 178.613 pesetas; a Emilia Santos, 110.433 pesetas; a Ángel Luis Gómez, 93.650 pesetas; a Aureliano Gutiérrez, 99.079 pesetas; a José María Pere Díaz, 100.003 pesetas; a Rosario Arcos, 98.660 pesetas; a María Angeles Sánchez, 104.420 pesetas; a Isabel Martínez García, 97.059 pesetas; a Francisca Palomar, 96.102 pesetas; a Juan de Dios Jurado, 177.900 pesetas; a Virgilio Fuentes, 122.852 pesetas; a Gracia Díaz García, 97.168 pesetas; a Aurora Molina, 96.162 pesetas; a Fulgencio Jiménez, pesetas 99.873; a María del Mar López Gómez, 97.334 pesetas; a Félix Santos, 179.125 pesetas; a Francisco Salas Pérez, 148.380 pesetas; a Paloma Aparicio, 96.162 pesetas; a Julia Mayoral, 96.162 pesetas; a Ángel García Frías, 90.198 pesetas; a Pablo Melgar Moreno, 120.183 pesetas; a Rómulo Benito, 156.420 pesetas; a Clemente Benito, 98.745 pesetas; a Emilio González Gómez, 186.691 pesetas, y a Alfonso Arcos, 96.669 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Productos de Papel, S. A.", de Torrejón de Ardoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.787)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 912-19 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Miguel Gómez Hidalgo y otros, contra

"Club Deportivo Lomas del Bosque" y "Conresa", sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo las demandas promovidas por Luis González del Pozo, Ricardo Mayo Martínez, Miguel Gómez Hidalgo, Eloy Peinado Luengo, Fernando Guerrero Garcés, Pilar Colino Corroto, Manuel Rozado Rey y Antonio Estanislao Casimiro Ortiz, en reclamación por despido, contra las empresas "Real Club Deportivo Lomas del Bosque" y "Concesionarios Reunidos, Sociedad Anónima" (CONRESA), por caducidad de las acciones ejercitadas.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, conforme a lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación a "Concesionarios Reunidos, Sociedad Anónima" (CONRESA), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.788)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.464 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Fulgencio Sánchez Santos, contra "Tecoinsa", sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por Fulgencio Sánchez Santos, en reclamación por despido, contra la empresa "Tecoinsa", debo declarar improcedente dicho despido y asimismo resuelto el contrato de trabajo que ligó a las partes, y condenar al demandado a que por resarcimiento de perjuicios abone al actor la indemnización de 3.000 pesetas y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 29 de marzo de 1979, a la de esta sentencia, con deducción, en su caso, de los percibidos en iguales períodos en otros trabajos.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Tecoinsa", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.789)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.054-61 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Escribano Hoyas y otros, contra "Veru, S. A.", sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas promovidas por José Luis Escribano Hoyas, Juan Damas Elicheh, Ildelfonso Gutiérrez Muñoz, Antonio Benito Jiménez, Félix Abad Quiralte, Emilio Benito Jiménez y Rafael Sepúlveda Tobes, en reclamación por despidos, contra la empresa "Veru, Sociedad Anónima", debo declarar improcedente los despidos impugnados y condenar a la citada empresa a readmitir a los trabajadores en las mismas condiciones que regían con anterioridad, y asimismo, al pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos, 2 de marzo de 1979, a la fecha en que tengan lugar las readmisiones.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 127, "Recursos", abierta por esta Magistratura en la Sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Veru, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.790)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos números 1.814-24 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Angel Salas Aguilera y otros, contra "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad", sobre despido, con fecha 10 de septiembre de 1979 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas promovidas por Angel Salas Aguilera, Luis Santibañez Parra y Luis Fernández Varela, en reclamación por despido, contra la empresa "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad, S. A.", debo declarar improcedentes dichos despidos y resueltos los contratos de trabajo que ligaron a las partes; y condenar al demandado a que por resarcimiento de perjuicios abone al primero de los demandantes la indemnización de 40.000 pesetas, y de 20.000 pesetas a cada uno de los restantes, y los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha de los despidos, 11 de abril de 1979, a la de esta sentencia, con deducción, en su caso, de los percibidos en igual período en otros trabajos.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente número 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Servicio Internacional de Auxilio y Seguridad", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—7.791)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

Don José Daniel Parada Vázquez, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Román Silva Culebras, contra José Aníbal Fernández Vidura, en reclamación por despido, registrado con el número 2.469 de 1979, se ha acordado citar a José Aníbal Fernández Vidura, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre, a las doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesión de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada, que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Aníbal Fernández Vidura, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.857)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amancio Caballero Sánchez y otros, contra "Arizpesa", en reclamación por despido, registrado con los números 5.789-91 de 1978, se ha acordado citar a "Arizpesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Arizpesa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de junio de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.739)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID**

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Zaragoza García, contra "Distribuciones Expres, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 2.598 de 1979, se ha acordado citar a Enrique Zaragoza García y "Distribuciones Expres, S. A.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 6 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de con-

ciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Enrique Zaragoza García y "Distribuciones Expres, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Moreda Alvarez y otro, contra "Montajes Industriales Carvajal, S. A.", en reclamación por derechos, registrado con los números 2.574-5 de 1979, se ha acordado citar a Fernando Jiménez Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Jiménez Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.742)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Salvanés y 40 más, contra "Asistecnia, S. L.", y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 3.292-332 de 1979, se ha acordado citar a "Asistecnia, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Asistecnia, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 4 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.743)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

B. O. P.

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio de la Sierra Gómez y cinco más, contra Luis Mangado Torrubia, en reclamación por despido, registrado con el número 1.495 de 1979 (6), se ha acordado citar a Luis Mangado Torrubia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de noviembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Mangado Torrubia, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.750)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Moreno Pardo, contra "Pinturas Romero, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.062 de 1979, se ha acordado citar a Angel Moreno Pardo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Moreno Pardo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Domingo Olmos Díaz, contra "Explotaciones Fernando Nevado, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 3.075 de 1979, se ha acordado citar a Domingo Olmos Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 1979, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Domingo Olmos Díaz, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.752)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juana López Padilla, contra "Rofermi, S. A.", en reclamación por resolución contrato, registrado con el número 3.146 de 1979, se ha acordado citar a empresa "Rofermi, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a empresa "Rofermi, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de septiembre de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.754)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, edificio Juzgados, planta primera, despacho dieciséis, en los autos número ciento cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y nueve, instados por la entidad domiciliada en ésta, calle Infanta María Teresa, catorce, tercero, cinco, "Organización y Mecanización de Empresas, S. A." (ORMESA), representada por el Procurador señor Cañavate, se hace saber por el presente:

Que por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a referida entidad, por ser su activo de treinta y tres millones doscientas treinta y un mil cincuenta y dos pesetas, superior al pasivo de treinta y dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil trescientas ochenta y siete pesetas, considerándosele en estado de insolvencia provisional. En dicho procedimiento, en el que fueron nombrados interventores, los titulares mercantiles don Francisco Serrano Terrades, don Cesáreo Porras Pinto y el mayor acreedor, digo, el acreedor "Triumph y Sirven, S. A.", domiciliados en Madrid, se convoca a Junta general a los acreedores de la entidad suspensa "Organización y Mecanización de Empresas, S. A." (ORMESA) para el día dieciséis de noviembre próximo, a las cuatro y media de la tarde, en que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de veintidós de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.980)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Ramón Rodríguez Arribas, accidentalmente Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Rafael González Valderrábano, en nombre y representación de "Seficitroén Financiaciones, S. A.", contra don Aurelio López Sanabria, sobre reclamación de cantidad, he acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el vehículo embargado a dicho demandado, que es el marca "Citroën", GS, matrícula M-1053-BB, que fué valorado pericialmente en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, que sirve de tipo para esta primera subasta.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, primer piso, el día treinta de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; debiéndose consignar, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la aludida suma.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.975)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos seguidos con el número mil doscientos noventa de mil novecientos setenta y ocho, de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don José Ramón Ormazábal Remón, contra don Antonio Garrido Martínez y su esposa doña Teresa Gibaja Casario, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por quiebra de la anterior, término de veinte días, con sujeción al tipo de cuatro millones de pesetas, la finca hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Piso denominado segundo izquierda de la casa sita en Madrid y su calle de Joaquín García Morato, número ciento treinta y tres, hoy ciento treinta y uno, según el título que motivó su inscripción séptima, ciento treinta y tres, con vuelta a la de Ríos Rosas. Dicho piso está situado en la planta segunda; consta de vestíbulo, seis habitaciones, cocina, office, cuarto de armarios y tres aseos o baños; linda: al frente, con la calle de Joaquín García Morato; a la izquierda, con calle de Ríos Rosas y escalera; al fondo, con piso segundo derecha, caja de escalera y patio, y a la derecha, entrando, con la finca número ciento treinta y tres duplicado de dicha calle; por abajo, piso primero izquierda, y por arriba, piso tercero izquierda; le es inherente el cuarto trastero número cuatro. Tiene una superficie de 199 metros 60 decímetros cuadrados. Inscripción de la hipoteca que nos ocupa al folio 35 del libro 917 del archivo, finca número 5.805 de la sección primera, inscripción séptima, Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día catorce de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante no acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.974)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en resolución dictada en los autos ejecutivos número mil cuatrocientos dos de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de don Gregorio González Barral, contra doña María Luisa Guerrero Barros, sobre reclamación de cantidad, tiene acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes:

Los derechos de traspaso que la deudora tiene sobre el establecimiento "Zumos Cristina", sito en la calle Discóbolo, número 57, en Madrid, tasados en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, si bien pueden hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.981)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de los de esta capital, en expediente número seiscientos setenta y cuatro de orden de mil novecientos setenta y ocho, promovido por la entidad "Comercial Calda, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Sagasta, número veintisiete, se ha acordado la suspensión de la Junta general de acreedores, que estaba señalada para el día de hoy, a las diecisiete horas, a petición de la propia entidad suspensa, de la comisión de obreros y de los señores Interventores judiciales nombrados en el expediente; habiéndose señalado de nuevo para que dicha Junta de acreedores tenga lugar el día catorce de noviembre próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, primera planta.

Lo que se hace público por medio del presente, a los fines determinados en el último párrafo del artículo octavo de la ley de Suspensión de Pagos de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, y, además, para conocimiento y citación de todos los acreedores cuyo domicilio sea desconocido.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.967)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil

seiscientos treinta y nueve-G de mil novecientos setenta y seis, seguidos a instancia de "Echeveste y Cía., S. A.", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Juan Manuel Marcos Díaz, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Un camión-furgón marca "Ebro", adaptado para el transporte de muebles y mercancías muy frágil, matrícula número M-4782-AL.

Máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo Línea 90, núm. 1205225.

Mesa de despacho metálica, con tres cajones en su derecha e izquierda, con tapa de formica.

Máquina de calcular marca "Kozta".

Dos sillas metálicas.

Una silla flexible, metálica, en níquel.

Máquina de taladrar de pared, con motor eléctrico de 1,5 C., aproximadamente.

Dos máquinas lijadoras con motor eléctrico de 5 C., aproximadamente.

Tasados pericialmente en la suma de doscientas sesenta y cinco mil cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día treinta de octubre próximo, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.979)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, en autos de menor cuantía número setecientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos a instancia de "Distribuidora de Productos del Campo y Mar, S. A.", contra don Pedro Moreno Valenzuela, titular del negocio "Frutos Secos Manzanares", sito en Alcobendas, calle Manzanares, diecisiete, y actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se cita a dicho demandado don Pedro Moreno Valenzuela, por segunda vez, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta segunda del edificio Juzgados, enclavado en plaza de Castilla, el próximo día treinta y uno de octubre actual, a las diez horas, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le tendrá por confeso en la sentencia definitiva.

Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—22.021)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de menor cuantía número setecientos cincuenta y tres-A de mil novecientos setenta y ocho, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de "Cydeplas, S. A.", contra "M. P. Ruberman, S. A.", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Primer lote

Dos motores marca "A. E. G.", de 75 HP. cada uno, para mover maquinaria; se encuentran instalados en la industria de la demandada, en Traspinedo (Valladolid).

Segundo lote

Un aparato transformador eléctrico, de 200 caveas, instalado, sin tensión, en caseta de obra de fábrica en el mismo recinto.

Tercer lote

Tres sijos metálicos marca "Imad", dos de ellos están instalados en el patio de la industria y otro, sin instalar, también en el patio de la industria.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintidós de noviembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de sesenta mil pesetas el primer lote, ciento diez mil pesetas el segundo lote y cuarenta y cinco mil pesetas el tercer lote, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en Traspinedo (Valladolid), en la industria de la entidad demandada.

Dado en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve. Doy fe. José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta. (Rubricados.)

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado). Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.982)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, y con el número quinientos noventa-A de mil novecientos setenta y tres, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Pinilla Peco, en nombre de "Renault Financiaciones, S. A.", contra don Jesús Garcés López, cuyo domicilio se desconoce, en cuyos autos se ha decretado, sin previo requerimiento al pago, el embargo del automóvil "Renault", 12, matrícula VI-32.798, como de la propiedad de dicho demandado.

Y al propio tiempo se le cita de remate por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dicho demandado, concediéndole el término de nueve días para que pueda personarse en autos a oponerse a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y seguir el juicio su curso sin más citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas en la Ley.

Dado en Madrid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.910)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de primera instancia número seis de Madrid, sito en la plaza de Castilla, de dicha capital, en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de autos de menor cuantía seguidos con el número mil doscientos veintiocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por don José Francisco Córdoba Rodríguez, como apoderado

de doña María Moreno Martín y don José Muñoz Martín, sobre resolución de contrato y otros extremos, se cita por segunda vez al demandado don Leoncio Guerrero Martín, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día veintidós de octubre próximo, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial a instancia de la parte actora, con apercibimiento que de no verificarlo podrá ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se formulen y sean declaradas pertinentes.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de citación en forma legal a don Leoncio Guerrero Martín, a los fines, para el día y con el apercibimiento acordados, se expide la presente en Madrid, a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.971)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, en providencia de esta fecha, en diligencias preparatorias de ejecución número mil sesenta y siete de mil novecientos setenta y nueve, seguidas en este Juzgado a instancia de "Tiuna, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra "Infacisa", en la persona de su representante legal don Juan José de la Cierva Hoces, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Apolonio Morales, veintinueve, ignorándose cuál sea el actual paradero, sobre reconocimiento de firma y deuda, por medio de la presente cédula se le cita, por segunda vez, ante este Juzgado de primera instancia número catorce, sito en la plaza de Castilla, para el día diecisiete de octubre próximo, a las diez treinta de su mañana, a fin de reconocer la autenticidad de la firma y rúbrica que aparece en el lugar del aceptante y avalista de la letra de cambio presentada, así como la deuda que representa la cambial, por importe de novecientos sesenta y siete mil pesetas; y con el apercibimiento de ser declarado confeso.

Y para que sirva de citación en forma por segunda vez, dado el ignorado domicilio del demandado "Infacisa", en la persona de su representante legal don Juan José de la Cierva Hoces, expido la presente, que firmo en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado).

(A.—21.966)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número doscientos noventa y tres de mil novecientos setenta y nueve-B, que se siguen en este Juzgado a instancia de "Distrisa", representada por el Procurador señor Corujo, contra don Rufino Pascual García, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día trece de noviembre, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Un camión marca "Ebro", modelo 700 L, matrícula M-960.822.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.983)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en expediente que se sigue en este Juzgado con el número ochocientos cincuenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-B, a instancia de doña Carmen Reñe Hidalgo, representada por el Procurador señor Delgado, para que se declare el fallecimiento de su esposo don Charles Urless Ford, súbdito norteamericano, natural de Latory, estado de Missouri (EE. UU.), estuvo destinado en la base de Torrejón de Ardoz, desde el cuatro de mayo de mil novecientos sesenta. al uno de febrero de mil novecientos sesenta y tres, y tuvo su domicilio en Madrid, calle Ofelia Nieto, número cincuenta y cinco, de donde desapareció en el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, sin que se haya vuelto a tener noticias de ninguna clase, y por medio del presente se da conocimiento de este expediente y de la pretensión deducida.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.911)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

A virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid, en auto de doce de julio de mil novecientos setenta y nueve, por el que ha admitido nueva demanda ejecutiva formulada a nombre de "Gráficas J. E. C., S. A.", contra "Edigens, Sociedad Anónima", sobre reclamación de dos millones trescientas treinta y dos mil seiscientos sesenta y dos pesetas de principal, más novecientas mil pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en el juicio ejecutivo número cuatrocientos cuarenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve-A, que se siguen en este Juzgado entre las mismas partes, y por haberse acordado llamar los autos a la vista, se cita a "Edigens, S. A.", en la persona de su representante legal, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de este edicto, para que en el término de nueve días pueda oponerse a la nueva demanda, bajo apercibimiento de que de no verificarlo continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.913)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número doscientos sesenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancias de la entidad "Valdevillas, S. A.", contra la entidad "Timeca, S. L.", ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, el camión embargado a la demandado, que a continuación se indica:

Camión marca "Pegaso", matrícula número VA-47.041, tasado en ciento setenta y cinco mil pesetas.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintinueve de octubre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación, y no se admitirán posturas

que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.976)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid, accidental.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil doscientos setenta y dos de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Crecom, S. A.", contra don Pedro Jiménez Guerra, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y nueve, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que se admitirá cualquier postura. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Un mueble librería con varios departamentos y cajones y bar, en madera imitación caoba, de unos 200 por 180 cm., en buen estado, 15.500 pesetas.

Un televisor marca "Kolster", modelo Luxemburgo, de 23 pulgadas, con canales de VHF y UHF y mandos de regulación, en buen estado y funcionando, 15.000 pesetas.

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones, tapizado en panilla color marrón, en regular estado, 5.300 pesetas.

Una mesa de comedor, redonda, extensible, en madera barnizada, con columna de sustentación central, en buen estado, 6.300 pesetas.

Una mesa de centro, rectangular, con patas de metal y tapa de cristal, en buen estado, 3.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas, de 250 litros, con termostato de regulación, en buen estado, funcionando, 10.000 pesetas.

Total: 56.100 pesetas.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.977)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia accidentalmente de este número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Elena Sánchez Sánchez, a instancia de su sobrina carnal doña Eufemia Sánchez Tejero, anunciándose por el presente la muerte sin testar de la referida doña Elena Sánchez Sánchez, hija de Rafael y de Eufemia, natural de Villanueva de San Carlos (Ciudad Real), y fallecida en Madrid, en quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve, y que reclama su herencia la promovente, sobrina carnal de la causante.

Se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que la referida a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado—plaza de Caspita, sin número—, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.923)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil trescientos quince de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la entidad "Delclaux y Cia., S. A." (Central Vidriera), representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra "Construcciones Bernárdez, S. A.", y don Germán Bernárdez Enríquez, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día doce de noviembre próximo, a las diez horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que será publicado en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, diario "El Alcázar" y se fijará, además, en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar en ellos los requisitos y condiciones exigidos por la ley de Enjuiciamiento Civil.

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas, censos y gravámenes anterior o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Piso cuarto, letra A, de la casa número catorce de la calle de Antonio Acuña, de esta capital. Tiene una superficie de doscientos quince metros cuadrados. Linda: al Norte o frente, con parte derellano de la escalera, caja de ésta y ascensor, patio de luces y piso cuarto, letra B; por la izquierda, con la calle de Antonio Acuña y patio de luces y finca número trece duplicado de la calle de O'Donnell, y al fondo, con la misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de esta capital, al tomo 869, folio 128.

Valorada pericialmente en la suma de seis millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.973)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de declaración de herederos que se tramitan en este Juzgado con el número mil cuatrocientos doce de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don Juan Fernández Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, Etruria, número treinta y cinco, con el Ministerio Fiscal, sobre declaración de herederos por falleci-

miento de su tío don Emilio Fernández Bacariza, he acordado en providencia de esta fecha anunciar la muerte de don Emilio Fernández Bacariza, ocurrido en Sistel, provincia de Tara y Garona (Francia), el día veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, en estado de soltero y sin otorgar testamento, hijo de Juan Fernández Salgado y de doña Rosalía Bacariza Bande, que fallecieron con anterioridad al mismo; habiendo fallecido sin dejar descendientes, reclamando la herencia sus sobrinos don Carlos, don Roberto y don Juan Fernández Rodríguez, en representación de su padre don Juan Fernández Bacariza, hermano de doble vínculo del causante; doña María Inés, don Emilio, doña Pilar y doña María Luisa Fernández López, en representación de don Celso Fernández Bacariza, hermano de doble vínculo del causante; don José Manuel Paz Parga, en representación de su padre don José Paz Fernández, fallecido, que junto con don Arsenio Paz Fernández, representan a su madre doña Elvira Fernández Bacariza, fallecida, hermana de doble vínculo del causante; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.908)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Eduardo Fernández Cid de Temes, accidentalmente Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado bajo el número mil doscientos trece de mil novecientos setenta y siete (M) de orden, a instancia del Procurador don Albito Martínez Díez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil "Slorfri, S. L.", contra don Enrique Pérez Martos, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado el día quince de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y por el tipo de doscientas cinco mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados, los derechos de propiedad embargados al referido demandado señor Pérez Martos, y que son los siguientes:

Los derechos de propiedad que puedan corresponder al demandado don Enrique Pérez Martos del piso tercero letra A, bloque nueve, portal número uno, de la calle Belzunegui, de Madrid.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—21.978)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia de "Renault Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, contra Danielle Marie Wins, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio del presente la sentencia dictada a referida demandada, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Madrid, a siete de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes: de una, como demandante, "Renault Financiaciones", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Juan Carlos Aragón Cutillas, y de la otra, como demandada, doña Danielle Marie Wins, con domicilio en el paseo Marítimo, edificio Marbella 2000, local 13, de Marbella (Málaga), que no tiene ni representación ni defensa en este juicio por no haberse personado en el mismo, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Danielle Marie Wins, la suma de treinta y seis mil cincuenta y ocho pesetas, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, "Renault Financiaciones", importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—21.909)

M U L A

EDICTO

Don Jaime Giménez Llamas, Juez en funciones del Juez de primera instancia de Mula, por licencia del titular,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancias de la entidad "Hernández Pérez Hermanos, Sociedad Anónima", contra don Florentino González Largo; en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez y por término de veinte días, la siguiente finca, señalada para el próximo día nueve de noviembre, a las trece horas.

"Piso segundo izquierda, letra C, tipo uno, edificio bloque cuatro, barrio de Peña Grande, avenida de G. Herrera Oria, piso de 61,44 metros cuadrados, trastero número dos, coeficiente cuatro enteros y diez centésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 238, libro 168 de Fuencarral, folio 55, finca 12.841, diario 12, asiento 1.267. Inscrito a nombre de doña Juliana González Palomar, esposa del demandado don Florentino González Largo".

Valorado en un millón de pesetas.

Primero

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán previamente consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón (1.000.000) de pesetas.

Tercero

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Cuarto

Las cargas y demás gravámenes anteriores al crédito del actor y las preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que se saca a subasta la referida finca sin suplir previamente la falta de títulos. Dado en Mula, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—El

Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—21.969)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En los autos de proceso de cognición que con el número doscientos diez de mil novecientos setenta y nueve, se tramitan en este Juzgado de Distrito número cinco, a instancia de la Letrada doña Elena Durán Rodríguez, en nombre y representación de la entidad "Cadesa", Sociedad Mercantil, contra don José Sánchez Carrión y otros, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar al expresado demandado por medio de edictos, para que en el improrrogable término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, de esta capital, de conformidad y a los efectos establecidos en el artículo treinta y nueve del Decreto de 11 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con las prevenciones del artículo cuarenta y tres de dicho Decreto, de no efectuar tal comparecencia.

Y para que conste y tenga lugar el emplazamiento al demandado don José Sánchez Carrión, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—21.920)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número sesenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre de la compañía "Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADYSSA), contra don Zacarías Alcalá Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, y que son:

Una caja registradora marca "Regna", sin numeración a la vista.

Dos mostradores vitrina-exposición.
Un mostrador de madera, con varios cajones.

Diez barriles de detergente marca "Skip".

Trece frascos de insecticida, grandes, varias marcas.

Cuatro cajas de lejía, de 48 botellas.

Cinco bolsas de pasta para pintar, de 10 kilogramos, una "Rodena".

Cuarenta y ocho frascos baldosín, en spray, de diferentes tamaños.

Cincuenta frascos de colonia, de diferentes clases y tamaños.

Cuarenta y siete estuches de colonia, de diferentes tamaños y marcas.

Una máquina de escribir "Mini-Mesma", 2000.

Sesenta botes de polvos de talco.

Cincuenta y seis bombillas de 80 voltios, y 40 de 40 voltios.

Cincuenta cajas de medias (un par cada una).

Valorado todo ello en total cincuenta y nueve mil novecientos diez pesetas.

Que para la celebración del remate se ha señalado el día seis de noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, una vez descontado el veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—22.025)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número cincuenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del Abogado don Juan Carlos Moraga Carrascosa, en representación de don Enrique Alises García, contra don Bonifacio Hermoso Mansilla, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Un automóvil de turismo, marca "Seat", mod. 1.500, matrícula M-619.032, color blanco. Valorado en setenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, número diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—21.968)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez de Distrito titular del número veintidós de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número trescientos sesenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, instado por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, en nombre y representación de "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", contra don Angel González Crespo, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y en el precio en que han sido tasados, los bienes embargados al demandado, bajo las siguientes

Condiciones y advertencia

Primera

Para que tenga lugar el remate mencionado se señala el día siete de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prim, nueve, de esta capital.

Segunda

Para tomar parte en la subasta se previene a los licitadores que deberán tomar, digo, depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos, sin que puedan exigir otro título de propiedad.

Cuarta

Se hace constar que los bienes se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, en su domicilio de la calle de Alemania, diez, en Fuenlabrada.

Relaciones de bienes y tasación

Una lavadora marca "Fagor", diecisiete mil quinientas pesetas.

Una librería de madera de haya, de dos cuerpos, seis mil quinientas pesetas.

Un televisor marca "Warner", de 23 pulgadas, dieciocho mil quinientas pesetas.

Una mesa de metal, con tablero de cristal, de metro y medio de diámetro, cinco mil pesetas.

Total: Cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto en Madrid, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).
(A.—21.984)

Citaciones

U B E D A

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 339 de 1979, sobre daños al vehículo de Carlos Pío Sánchez Pérez, se cita al inculcado Juan Hernández Cazorra, que tuvo su domicilio en la calle de Pedrezuela, núm. 32, núm. 4, de Madrid, y actualmente se encuentra en ignorado paradero, con el fin de que asista a la celebración del indicado juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 5 de noviembre próximo y hora de las doce y quince minutos, a cuyo acto podrá concurrir con las pruebas de que intente valerse.
(G. C.—9.062) (B.—7.642)

ALBACETE

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito núm. 1 de los de esta capital, en diligencias de juicio de faltas núm. 756 de 1977, seguidas por denuncia de la Guardia Civil contra otro y Marcial Quiroa Olivares, de cuarenta y seis años de edad, casado, artista, natural de El Castillo de Garcimuñoz (Cuenca) y vecino de Madrid, con ignorado paradero, sobre daños accidente de tráfico, se cita a dicho denunciado para que el día 8 de octubre, a las diez cincuenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de la Virgen de la Victoria, para asistir con las pruebas de que intente valerse a la celebración del juicio.
(G. C.—9.160) (B.—7.683)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Sucursales.—Libretas de ahorro ordinario: 71.838.81-1002, Justino Galindo Calvo; 25.590.23-1002, Vicente Ruíz Quintana y María Hermoso Ruiz; 71.881.08-1002, María Teresa Alonso Gallego; 37.178.42-1002, Ana Zamora Tarrago; 73.250-1004, Ramiro Fernández García e Isabel Mayor González; 63.594-36-1004, Angel Gómez López y Justina Campos García; 39.819-005, Manuel Castiñeira García, María de Sancho Rodríguez y María Luz Castiñeira de Sancho; 26.931-006, Elvira García Fernández; 45.516-006, Ceferina Medina Peláez; 46.070-006, Eliseo Alvarez Pinilla; 33.119-006, Romualda Rodríguez Herrero, María Angeles Torres Rodríguez y María Cristina Torres Rodríguez; 45.336-006, Miguel del Teso Martín y María Rosario Imaz Díaz; 19.527-008, María Cruz Marcos López y Angela López Gómez; 12.917-015, Deogracias Matanzas Gedán; 10.857-016, Alvaro Escudero Rueda; 1.786-016, Nemesio Arnés Carrasco; 5.729-020, José Luis Barrera Madrid y Soledad Madrid Alcázar; 11.332-020, Blas Ortega Martínez; 11.482-020, Antonia Ozáez Ortega; 1.212-022, Clemente Díaz Serrano; 18.208-022, Josefa Jiménez Rendón; 16.246-022, Angel Expósito Crespo; 21.591-024, Teresa García Burguenio; 7.034-026, María Teresa Jiménez Martínez; 5.169-026, Pura Fadón González y Josefina Fadón González; 1.917-026, José María Jiménez Valtueña

y Josefa Martín Martín; 2.085-026, Teresa Margarita Jiménez Martín; 15.947-030, Federico Esteban Monedero; 20.019-030, Fernanda Amores Alonso, Leopoldo Vicente Jiménez Amores y Antonio Jiménez Rodríguez; 1.231-038, José Luis Melgarejo Catalinas; 15.492-039, Enrique Alvarez Marcos; 11.975-044, Pilar Navarro Garrido; 1.512-045, Angel Gómez Rodríguez; 10.222-047, Saúl Enrique Laguna Ortiz y Rosa María San Valeriano de las Heras; 3.489-048, Rosalía Martín Ribalorda y Manuel Miranda Molero; 15.273-049, Felicitó Martínez Ruiz y María Blanca Martín Sebastián; 15.418-058, Julián Alcolza Alejo; 3.720-058, Consuelo Peñalva del Pozo; 13.706-062, Rafael José Alamillo Carmona y Socorro Carmona Pérez; 3.908-062, Emilio Rodríguez Perdiguerro; 5.531-065, Alfonso Martín de Hervás; 673-067, Carmen Martínez Nogueira y María Carmen López Martínez; 6.872.41-1076, Luisa Fernán Fernández; 4.319-078, José Luis Bravo Manzano; 2.052-082, Antonio González Jiménez y Josefina Cabelbras Gómez; 2.477-082, María del Pilar Cuesta Ubeda y Manuela Ubeda Ureta; 4.803-083, Angel Quesada Berjaga y Genoveva González Soto; 1.972-090, Juan Manuel Rodríguez Plaza y Soledad Domínguez Jiménez; 3.478-091, Francisco del Estal Villar y María Angeles Buendía Galán; 13.852-093, María Gloria Calle García y Esperanza García Martín; 8.936-094, José María Monje Caso y Josefa Martínez Ibáñez; 11.431-094, Antonia Rojo de la Hoz y Julián San Cristóbal San Deogracias; 1.934-100, José Martínez Martínez, José Martínez Marcos e Inocencia Martínez Marcos; 5.747-103, Juliana Jiménez Neila y Carlos Martínez Sotillo; 1.759-108, Jesús Esteve García; 1.983-113, Crescencio San José de la Fuente y Angeles García Blanco; 366-124, Antonio Pérez Clemente y Felisa Bravo Ortega; 3.461-126, Rafael Ruiz Fernández y Manuel Ruiz García; 2.512-129, José Luis Pineda García y Francisco Guapo Pirón; 1.005-159, Concepción Roldán Contera y Antonia Contera López; 582-184, Vicente Salvador Ferrándiz y Josefa Penella Verdú; 1.127-186, Fernando Serna Penedo y Gumersinda Martín Martín; 5.909-200, Milagros Pau Soria; 22.328-201, Juan Blanco Rojo y Juan Cestero Blanco; 12.712-201, Purificación Jiménez Trillo y Rosario Trillo Vilela; 1.531-202, María Luisa Doronateche Unanúa; 2.194-206, Martina Naranjo Rodríguez y Nicolás Naranjo Rodríguez; 6.422-208, Eugenio de Paz Muñoz y María Blanca Sánchez-Moñita Purillado; 3.671-213, Luis Recio Sen y Piedad Gómez Galán; 3.367-215, Elisa María García Lafuente y Dominica Lafuente García; 10.091-221, José Espadas Guilbert; 6.961-222, José López Fernández y Antonia Pérez Fernández; 1.255-231, Víctor Amor Moreno y Concepción Gutiérrez Nariá; 6.749-243, Octavina Vicente Vicente y Elvira Vicente Morales; 2.953-251, José Luis Vizcaino Victoria y María Begoña Hermosilla Rodríguez; 654-256, Melchor Sigueiro Meral y Mercedes Cañada Venegas; 2.978-259, Isidro Polo Navarro y Aurora Varas Rello; 522-268, Amadeo Escudero Pérez y Paula Saceda Díaz.

Libretas de plazo a seis meses: 100.021-146, Carmen Turmo Momseco.

Libretas de plazo a un año: 4.584-001, Dolores Salán Arias y Carmen Salán Arias; 1.591-020, María Paloma Redondo Granda; 206-026, José María Jiménez Valtueña; 530-045, Angela Sánchez Cárdenas y Antonio Sánchez Sánchez; 3.004-501, Felisa Gil Soto.

Libretas de plazo a tres o más años: 500.147-026, Pura Fadón González y Josefina Fadón González; 500.181-026, José María Jiménez Valtueña, Josefa Martín Martín y Teresa Margarita Jiménez Martín; 500.029-026, José María Jiménez Valtueña, Josefa Martín Martín y Teresa Margarita Jiménez Martín.

Central.—Libretas de ahorro ordinario: 38.714.931, Donaciana Agenjo Palomar y Mercedes Copado Real; 326.199, Luis Calvo Renedo; 79.836-57, Pilar Gutiérrez Ferrer; 30.951.358, María Consuelo Alvarez González; 38.499.121, Juan García Villaraco Díaz; 34.791.296, María Rosario Gómez Carnicero.

Madrid, 26 de septiembre de 1979. — El Jefe de Contabilidad (Firmado).
(A.—21.821)